

**APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIÓN
EVALUADORA PARA LA LICITACION "PÓLIZA
DE SEGURO CATASTRÓFICO DE VEHÍCULOS"
ID 507428-167-LP24.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9362
CASTRO, 13 SET. 2024

VISTOS: La resolución Nº7, de 2019 y la Resolución Nº 14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N.49 del 13 de diciembre del 2022 que designa en calidad de titular el cargo de directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley Nº19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley Nº21.634 que moderniza la Ley Nº19.886 de Compras Públicas y Ley Nº21.640/2023 que aprueba presupuesto año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud Chiloé como una medida de mitigación ante accidentes automovilísticos y con el fin de salvaguardar el parque automotriz, nace la necesidad de la contratación de una póliza de seguro catastrófico para los móviles del Servicio de Salud Chiloé y sus hospitales.
2. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública Igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP).
3. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".
4. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

- 1.- ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE,** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y los siguientes Anexos:

Administrativos

- Anexo Administrativo Nº1 Identificación del Oferente
- Anexo Administrativo Nº2 Declaración Jurada de Inhabilidades

Técnicos

- Anexo Técnico Nº1: Alcance de la Póliza
- Anexo Técnico Nº2: Prestaciones Adicionales
- Anexo Técnico Nº3: Información contacto del Corredor de Seguros
- Anexo Técnico Nº4: Nomina de Talleres Autorizados
- Anexo Técnico Nº5: Experiencia del Oferente

Económicos

- Formulario N°1 Oferta Económica.
- y todos los demás anexos que rigen la presente licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA ADQUISICION PÓLIZA DE SEGURO CATASTRÓFICO DE VEHÍCULOS" ID 507428-167-LP24

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	PÓLIZA DE SEGURO CATASTRÓFICO DE VEHÍCULOS" ID: 507428-167-LP24
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. -
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico.
Monto Referencial.	\$68.000.000.- con IVA (Sesenta y ocho millones de pesos).
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que <u>expresamente se indique que los plazos son de días hábiles</u> . En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente. -
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento. -
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación. -

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé. -

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado Público. -

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 20 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico. -
Final de Preguntas	Hasta el día hábil 07 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día hábil 10 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	Día hábil 20 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día hábil 21 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico y se realizara a las 9:00 horas. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora.
Adjudicación estimada	Hasta el día hábil 30 contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación. - En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado mediante resolución fundada y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 3 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá publicar resolución que fundamente y autorice el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto y en conformidad al **Formulario N° 1 Anexo Económico**.

N°	Descripción	Según Formato
1	Formulario N° 1 Anexo Económico	Formulario N° 1

***Si surge alguna discrepancia entre la oferta registrada en la ficha del portal y el Formulario N° 1 Anexo Económico, la comisión validara el monto que beneficie los intereses del Servicio de Salud.**

***Déjese establecido que es responsabilidad del oferente verificar su correcta postulación.**

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida. -

4.3 TECNICOS

Anexos y antecedentes a adjuntar en la oferta:

N°	Descripción (Formularios)	Según Formato
1	Anexo Técnico N°1: Alcance de la Póliza	Subir al Portal
2	Anexo Técnico N°2: Prestaciones Adicionales	Subir al Portal
3	Anexo Técnico N°3: Información contacto del Corredor de Seguros	Subir al Portal
4	Anexo Técnico N°4: Nomina de Talleres Autorizados	Subir al Portal
5	Anexo Técnico N°5: Experiencia del Oferente	Subir al Portal
6	Propuesta Técnica del Oferente: Contenido de la póliza de seguro.	Subir al Portal/ Formato Libre
7	Certificado de Clasificación de Riesgo, emitido por alguna entidad clasificadora de riesgos fiscalizadas y vigente ante la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) que dé cuenta de la solvencia financiera de la compañía de seguros	Subir al Portal

4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, de acuerdo al siguiente recuadro:

Nº	Descripción	Según Formato
1	Presentación del Oferente	Anexo Administrativo Nº 1
2	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo Nº 2 Declaración Jurada Inhabilidades

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley. -

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. -

5. INHABILIDADES

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley Nº19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley Nº21.634 que moderniza la ley Nº19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Formulario Declaración Jurada Inhabilidades** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. -

Requisitos Mínimos para Participar:

- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley Nº 19.886.
- No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº211, de 1973.
- No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley Nº20.393.
- No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley Nº21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de

jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a). Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). Declaración Jurada simple según **Anexo Administrativo N° 2 Declaración Jurada Inhabilidades** que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.
Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva. -
- c). Fotocopia de su cédula de identidad. -

Si el oferente no es persona Natural:

- a). Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta. -
- c). Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. -
- d). Declaración Jurada Simple según **Anexo Administrativo N° 2 Declaración Jurada Inhabilidades**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886. Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercadopublico la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva. -

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso. -

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. -

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que: en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público. -

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Público y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio. -

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras Públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 2 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACIÓN

Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases. -

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta. -

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. -

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

12. CRITERIOS DE EVALUACION.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican:

N°	Criterio	Puntaje ponderado máximo
1	Oferta Económica	40
2	Categoría del Riesgo	10
3	Coberturas Adicionales	30
4	Cumplimiento de los requisitos formales	10
5	Experiencia	10
100 %		

Los puntajes serán calculados considerando hasta dos decimales.

1. OFERTA ECONÓMICA 40%

El puntaje se obtendrá a razón de menor precio, mayor puntaje. Para evaluar este criterio se comparará el precio de la oferta evaluada, respecto del precio más bajo recibido entre todas las ofertas valoradas, según la siguiente fórmula.

$$POE = (\text{Precio Mínimo ofertado} / \text{Precio oferta evaluada}) * 40$$

POE = Puntaje ponderado por Oferta económica.

2. CATEGORÍA DE RIESGO 10%

Para la evaluación de este criterio cada corredor de seguros o compañía de seguros oferente deberá adjuntar un **informe de clasificación de riesgo** de la compañía de seguros que intermedia o representa que certifique su solvencia, otorgada por alguna empresa clasificadora de riesgo que se encuentre acreditada y vigente ante la comisión para el mercado financiero (cmf). La asignación de puntaje para este criterio será de acuerdo con la siguiente tabla:

Categoría de Riesgo	Ponderación asignada
AAA a AA	10%
A a AA-	5%
A- a E o NO Informa	0%

3. CRITERIO COBERTURA ADICIONALES 30%

Por coberturas adicionales a las coberturas mínimas descritas en el artículo 6 de estas Bases Técnicas y Anexo Técnico N°2 Prestaciones Adicionales.

Coberturas Adicionales	Ponderación asignada
De 5 o más coberturas adicionales	30%
Entre 1 y 4 coberturas adicionales	15%
Sin Coberturas adicionales o NO Informa	0%

4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 10%

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida, es decir de la entrega total de documentos solicitados y el completar correctamente y en su totalidad, en forma oportuna al cierre del proceso de licitación.

Cumplimiento Información solicitada	Factor Cumplimiento Información solicitada
Entrega la totalidad de formularios solicitados, con la información completa y respaldos solicitados en las bases al momento de presentar la oferta.	10%
Presenta parcialmente documentación solicitado Se comprueba que faltan formularios, o la información está incompleta o faltan respaldos solicitados en las bases y se le solicita a través del foro inverso.	5%
No entrega la información solicitada o no informa	0%

Los documentos y/o respaldos faltantes, información incompleta o cualquier tipo de aclaración, solamente en el caso que exista un único oferente, podrán solicitarse de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases, mediante foro inverso, por una única oportunidad, de lo contrario, su oferta será desestimada y no continuará en el proceso de evaluación.

5. EXPERIENCIA 10%

Para este criterio, se considerarán aquellas experiencias prestadas en servicios similares en instituciones Públicas y/o Privadas.

Experiencia	Ponderación asignada
Mas de 15 instituciones	10%
Entre 10 y 15 instituciones	5%
Entre 1 y 9 Instituciones	2.5%
Sin experiencia, no indica instituciones o no adjunta los respaldos que acrediten la experiencia.	0

Nota: *Completar Anexo Técnico N°5: Experiencia del Oferente.*

EVALUACIÓN FINAL

La Evaluación Final se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro, sumando los puntajes ponderados en cada uno de los criterios de evaluación.

Puntaje Final = (Oferta Económica + Categoría del Riesgo + Coberturas Adicionales + Cumplimiento de los requisitos formales + Experiencia)

Nota: Para efectos de cálculo se considerará dos (2) decimales.

Se propondrá la adjudicación de la oferta con el mayor puntaje obtenido.

13. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido a la directora del Servicio que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Oferta Económica
2. Categoría del Riesgo
3. Coberturas Adicionales
4. Cumplimiento de los requisitos formales
5. Experiencia

Subsistiese el empate, se seleccionará aquella oferta que fuese ingresada primero, según la fecha y hora en el portal Mercado Publico.

14. ADJUDICACIÓN

Dentro de los **30 días hábiles** contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses Institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

16. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Si la orden de compra no es aceptada por causas atribuibles al adjudicatario y este desiste de su oferta.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º y 35º quáter de la ley de compras o en virtud de la ley N° 20.393 o del artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado. –

17. CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N°19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

17.1 Condiciones básicas del contrato.

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia contrato	<p>El contrato celebrado con el respectivo proveedor adjudicado será ejecutado desde la notificación de la resolución del acto administrativo que lo apruebe y por un periodo de 24 meses.</p> <p>No obstante que su pago estará condicionado a la total tramitación de la resolución que lo aprueba, acorde con lo señalado en el dictamen N°11.189, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.</p>
Prorroga de Contrato	Ante la eventualidad de requerir continuidad este servicio, el Servicio de Salud Chiloé podrá prorrogar el contrato suscrito con el proveedor adjudicado solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, la cual no podrá superar los 12 meses y siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
Órdenes de Compra	El Servicio de Salud Chiloé emitirá una o más Órdenes de Compra de acuerdo a la Adjudicación
Instrucciones Proceso de Facturación.	<p>En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES).</p> <p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público. 2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra cuando corresponda a una OC generada por Servicio de Salud Chiloé. 3. Medio de Pago: Crédito. 4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
Instrucciones Proceso Entrega Factura.	Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Mandante Servicio de Salud Chiloé, RUT 61.979.210-6, GIRO: Gobierno Central y Administración Pública, Dirección Libertador Bernardo O'Higgins 504, Castro, Chiloé e ingresadas en Oficina de Partes del Servicio de Salud Chiloé o bien remitidas al correo electrónico facturas.sschiloe@redsalud.gov.cl
Del pago	a) Para efectos del pago, el valor adjudicado se pagará en 6 cuotas iguales y sucesivas sin ningún tipo multas e Intereses, previa recepción conforme por parte del Servicio de Salud Chiloé.

	<p>b) Las Facturas deberán ser emitida a nombre del Servicio de Salud Chiloé por el valor de la cuota a cobrar.</p> <p>c) El pago de los productos del servicio, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos.</p> <p>d) Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16/01/2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>e) En el caso de una UTP, será el representante de esta, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N°20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se registrará por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

18. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de Irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé
	RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N° 504 - Castro
Pagadera	A la vista.
Fecha de vigencia	Documento debe cubrir el periodo de garantía técnica ofertado posterior a la puesta en marcha del equipo/equipamiento más 60 días hábiles, en caso de que el término de la garantía técnica sea posterior a la fecha del documento bancario, este deberá ser renovado hasta cubrir el plazo de garantía ofertado más 60 días hábiles.

Quando se presenta	Documento deberá ser presentado en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 5 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación "PÓLIZA DE SEGURO CATASTRÓFICO DE VEHÍCULOS" ID 507428-167-LP24" .
Forma y Oportunidad de su restitución	<p>En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.</p> <p>Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.</p> <p>La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.</p>
Del cobro	La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°25 de las presentes bases.

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N° 19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico jorge.riosc@redsalud.gob.cl y margott.mansilla@redsalud.gob.cl

19. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a D. Rodrigo Rodríguez Cabrera Jefe Subdirección de Abastecimiento del Servicio de Salud Chiloé o quien se designe, las cuales realizará las siguientes actividades:1

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se cifa estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.

- Las demás que le encomienden las presentes bases.

20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- Lo que establezcan las bases técnicas.

21. MULTAS Y/O SANCIONES

21.1.1. CAUSAL Y MONTO DE LA MULTA

1) Día hábiles de atrasos: Son multas acumulativas por días hábiles de atraso en la entrega de las pólizas contratadas de acuerdo a lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
a) De 1 y hasta 4 días hábiles	0,5 UF por cada día hábil de atraso
b) De 5 y hasta 8 días hábiles	1,5 UF por cada día hábil de atraso
c) Mas de 8 días hábiles	3 UF por cada día hábil de atraso

El tope de aplicación de las multas será de un 10% del valor neto de la contratación.

21.1.2 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: jorge.riosc@redsalud.gob.cl, con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriquez@redsalud.gob.cl.

De la apelación, resolverá la directora del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado, y se sancionará mediante resolución.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores.

21.1.3: Del Pago de las multas. -

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gob.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gob.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Mandante podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.
- d) Si la garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, esta se hará efectiva, debiendo el mandante consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

22. SANCIONES

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

23. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por resciliación o mutuo acuerdo
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

25. MODIFICACIÓN.

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta

sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.

26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio secretario general de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia de equipo o equipamiento adquirido mediante este proceso licitatorio.

**BASES TECNICAS
PARA LA CONTRATACION DE
"PÓLIZA DE SEGURO CATASTRÓFICO DE VEHÍCULOS"**

1. GENERALIDADES.

Las presentes bases técnicas, están destinadas a complementar las Bases Administrativas e indicar normas y características de la licitación "PÓLIZA DE SEGURO CATASTRÓFICO DE VEHÍCULOS" que requiere contratar.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Técnicas, tienen por objeto regular el procedimiento técnico que deberán cumplir los prestadores de servicios de las pólizas por seguro catastrófico de vehículos, con el fin de salvaguardar la dotación existente por un periodo de 24 meses.

La licitación se realizará en relación a los siguientes móviles:

DOTACIÓN DE VEHÍCULOS A ASEGURAR

N°	PPU	Establec.	Tipo	Marca	Modelo	Valor del Bien
1	HW-CC-38	H. ACHAO	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 4x2	\$ 53.193.000
2	HP-VZ-68	H. ACHAO	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 4x2	\$ 54.859.000
3	KX-DV-48	H. ACHAO	CAMIONETA	NISSAN	NP 300	\$ 23.940.182
4	HP-VZ-83	H. ANCUD	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 4x2	\$ 54.145.000
5	HP-WD-34	H. ANCUD	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 4x2	\$ 54.145.000
6	HP-WD-35	H. ANCUD	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 4x2	\$ 54.145.000
7	HP-WD-36	H. ANCUD	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 4x2	\$ 54.145.000
8	LP-XW-79	H. ANCUD	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314 4x2	\$ 55.989.500
9	HS-HT-52	H. ANCUD	CAMIONETA	TOYOTA	NEW HILUX 4x4	\$ 24.615.863
10	LL-RJ-96	H. CASTRO	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 41564x2	\$ 73.542.000
11	LJ-TP-28	H. CASTRO	AMBULANCIA	FORD	TRANSIT 2.2 4X2	\$ 48.314.000
12	LP-XW-80	H. CASTRO	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314 4x2	\$ 55.989.500
13	RD-JS-60	H. CASTRO	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314 4x2	\$ 57.715.000
14	KX-DV-50	H. CASTRO	CAMIONETA	NISSAN	NP 300	\$ 16.975.000
15	KZ-SS-39	DSS	FURGON	HYUNDAI	NEW H1	\$ 20.875.182
16	LF-LD-48	DSS	CAMIONETA	NISSAN	NP 300	\$ 23.693.376
17	LD-CJ-42	DSS	CAMION	MERCEDES BENZ	ATEGO 2426	\$ 124.950.000
18	LD-CJ-42	DSS	CAMION	MERCEDES BENZ	ATEGO 2426	\$ 73.000.000
19	LW-DS-99	DSS	CAMION	MERCEDES BENZ	ATEGO 2426	\$ 271.189.100
20	LW-DS-99	DSS	CAMION	MERCEDES BENZ	ATEGO 2426	\$ 140.000.000
21	LJ-TV-24	DSS	FURGON	HYUNDAI	NEW H1	\$ 21.429.246
22	KR-HR-98	DSS	CAMIONETA	MAZDA	NEW BT-50	\$ 17.818.084
23	LL-RJ-97	H. QUEILEN	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 4x2	\$ 73.542.000
24	HJ-RT-46	H. QUEILEN	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 4X4	\$ 70.900.000
25	RF-WL-98	H. QUEILEN	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314 4X2	\$ 57.715.000
26	KX-DV-49	H. QUEILEN	CAMIONETA	NISSAN	NP 300	\$ 23.940.182
27	LC-XV-71	H. QUELLON	AMBULANCIA	FORD	TRANSIT 2.2 4X2	\$ 51.884.000
28	LC-XV-72	H. QUELLON	AMBULANCIA	FORD	TRANSIT 2.2 4X2	\$ 51.884.000
29	LJ-TY-97	SAMU	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 4x4	\$ 79.900.000

30	LX-WR-17	SAMU	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 4x4	\$ 82.943.000
31	RD-JS-59	SAMU	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 4x4	\$ 79.968.000
32	JB-DV-51	SAMU	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 4x4	\$ 69.853.000
33	LX-WR-18	SAMU	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 4x4	\$ 82.943.000
34	LJ-TY-98	SAMU	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 4x4	\$ 79.900.000
35	KX-SL-43	SAMU	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 316 4x2	\$ 54.942.300

3. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA DOTACIÓN

La dotación de vehículos puede disminuir o aumentar, por lo que se debe considerar esta posibilidad para realizar los endosos por descuento o endosos por incorporación a la póliza, los que se realizarán previa cotización y aceptación, por la que emitirá una resolución aprobatoria.

4. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE EQUIPO O EQUIPAMIENTO

Los equipos o Equipamiento de los móviles pueden aumentar o disminuir por tanto se debe permitir estas modificaciones de exclusión e inclusión de Equipos y Equipamiento para gestionar los endosos por descuento o incorporación a la póliza, los que se realizarán previa cotización y aceptación, por la que emitirá una resolución aprobatoria.

5. REPUESTOS

En caso de requerir repuestos, estos deben ser en primera instancia originales, de no ser posible conseguirlos, estos podrán ser alternativo de buena calidad indicando garantía sobre estos.

6. COBERTURAS MÍNIMAS

EL oferente deberá indicar claramente los aspectos y riesgos cubiertos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas mínimas, con valores asociados y expresados en UF, y todo aquel aspecto que considere necesario para clarificar la cobertura solicitada.

Servicios mínimos requeridos:

Nº	REQUERIMIENTO
1	Daños propios.
2	Robo, hurto o uso no autorizado.
3	Robo de accesorios.
4	Responsabilidad civil daño emergente.
5	Responsabilidad civil daño moral.
6	Responsabilidad civil lucro cesante.
7	Daños a terceros causados por conductores dependientes.
8	Daños a terceros causados por la carga.
9	Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos.
10	Daños materiales causados por conductores dependientes.
11	Daños materiales causados por la propia carga.
12	Daños materiales a consecuencia de granizo.
13	Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo.
14	Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza.
15	Daños materiales a consecuencia de sismo.
16	Defensa penal y constitución de fianzas.
17	Asiento de pasajeros Plan A, muerte accidental, hasta la capacidad máxima de pasajeros definida en listado a)
18	Asiento de pasajeros Plan B, incapacidad permanente, hasta la capacidad máxima de pasajeros definida en listado a).
19	Asistencia vehículos y accesorios.
20	Cobertura para modificaciones para el correcto cumplimiento de las funciones del Servicio de Salud Chiloé: se extiende a cubrir todas las modificaciones efectuadas a los vehículos Institucionales debidamente informadas en cada ítem; en caso de pérdida total dicha modificación será indemnizada al contratante, quien será el responsable de adecuar el nuevo vehículo. En caso de pérdidas parciales se determinarán los costos de reparación y serán responsabilidad de la compañía aseguradora dichas reparaciones.
21	Para equipos de atención médica y sus accesorios: Se extiende a cubrir las pérdidas materiales de equipos y accesorios incluidos en las ambulancias nominadas en póliza

22	Gastos de Rescate: Cubre gastos de rescate y/o salvamento con límite máximo y único agregado anual indemnizable.
23	Limpieza por derrames: En caso de un siniestro y al existir un derrame de materiales o líquidos por parte del vehículo asegurado, la compañía sufragará los gastos de limpieza de dicho derrame.
24	Gestor oficial, disponible las 24 horas, por medio de correo electrónico y teléfono, que cuente con las competencias necesarias para resolver la problemática institucional
25	Gestor a nivel nacional directo de la compañía que facilite la comunicación con los liquidadores a nivel nacional o liquidadores por zona, disponibles con correo electrónico y teléfonos.
26	Se considerará pérdida total cuando el costo de reparación de los daños sea igual o superior al 60% del valor del vehículo al momento de determinarse la pérdida o cuando el vehículo sea robado o hurtado, no siendo recuperado o ubicado dentro de un plazo de 30 días corridos desde la fecha de denuncia del hecho a Carabineros, o dentro del plazo menor ofertado por el proveedor contratado.
26	Se considerará pérdida total cuando el costo de reparación de los daños sea igual o superior al 60% del valor del vehículo al momento de determinarse la pérdida o cuando el vehículo sea robado o hurtado, no siendo recuperado o ubicado dentro de un plazo de 30 días corridos desde la fecha de denuncia del hecho a Carabineros, o dentro del plazo menor ofertado por el proveedor contratado.
27	Garantía de reparación

- Las ofertas que no cumplan con estas coberturas no podrán ser adjudicadas y serán declaradas inadmisibles.
- **El Plan de aseguramiento no debe contar con ningún tipo de deducible, deducible provisorio o prima extra, de lo contrario serán.** declaradas inadmisibles

7. VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS: 24 MESES

La Cantidad de Vehículos asegurados serán un total de 35 unidades, y la entrada en vigencia de las Pólizas de cada vehículo será desde la fecha de adjudicación.

8. REPARACIÓN DEL VEHÍCULO:

En el caso de vehículos cuya GARANTÍA DE MARCA ESTÉ VIGENTE, será obligación de la aseguradora utilizar los repuestos aquellos provistos por representantes oficiales de la marca del bien asegurado. En este caso, adicionalmente se prestará la reparación en servicios oficiales de la marca del vehículo, ofrecidos por la Compañía. Esta condición se mantendrá para vehículos de hasta 3 años de antigüedad.

9. CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

La contraparte técnica corresponderá al Jefe del Sub Departamento Abastecimiento del Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en la las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al sub depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

El proveedor deberá adjuntar a su oferta los documentos enumerados en la siguiente tabla:

#	Nombre y descripción del documento o formulario anexo	Obligatorio (Si/No)
1	Anexo Administrativo N°1: Presentación del Oferente	SI
2	Anexo Administrativo N°2: Declaración Jurada Inhabilidades	SI
3	Anexo Económico N°1: Oferta Económica	SI
4	Anexo Técnico N°1: Alcance de la Póliza	SI

5	Anexo Técnico N°2: Prestaciones Adicionales	Si
6	Anexo Técnico N°3: Información contacto del Corredor de Seguros	Si
7	Anexo Técnico N°4: Nomina de Talleres Autorizados	Si
8	Anexo Técnico N°5: Experiencia del Oferente	Si
9	Propuesta Técnica del Oferente: Contenido de la póliza de seguro.	Si
10	Certificado de Clasificación de Riesgo, emitido por alguna entidad clasificadora de riesgos fiscalizadas y vigente ante la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) que dé cuenta de la solvencia financiera de la compañía de seguros	Si

ANEXO ADMINISTRATIVO N°1 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":

En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCION	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

Asimismo, declaro que:
 Si No Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

Nombre:

R.U.T.:

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.

Notas:
 1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
 2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.
 Castro, _____ de _____ de _____

ANEXO ECONOMICO N°1° OFERTA ECONÓMICA

N°	PPU	Tipo	Marca	Modelo	Valor del Bien	Precio Seguro Mensual en UF	Costo total 24 meses
1	HW-CC-38	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 4x2	\$ 53.193.000		
2	HP-VZ-68	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 4x2	\$ 54.859.000		
3	KX-DV-48	CAMIONETA	NISSAN	NP 300	\$ 23.940.182		
4	HP-VZ-83	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 4x2	\$ 54.145.000		
5	HP-WD-34	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 4x2	\$ 54.145.000		
6	HP-WD-35	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 4x2	\$ 54.145.000		
7	HP-WD-36	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 4x2	\$ 54.145.000		
8	LP-XW-79	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314 4x2	\$ 55.989.500		
9	HS-HT-52	CAMIONETA	TOYOTA	NEW HILUX 4x4	\$ 24.615.863		
10	LL-RJ-96	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 41564x2	\$ 73.542.000		
11	LJ-TP-28	AMBULANCIA	FORD	TRANSIT 2.2 4X2	\$ 48.314.000		
12	LP-XW-80	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314 4x2	\$ 55.989.500		
13	RD-JS-60	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314 4x2	\$ 57.715.000		
14	KX-DV-50	CAMIONETA	NISSAN	NP 300	\$ 16.975.000		
15	KZ-SS-39	FURGON	HYUNDAI	NEW H1	\$ 20.875.182		
16	LF-LD-48	CAMIONETA	NISSAN	NP 300	\$ 23.693.376		
17	LD-CJ-42	CAMION	MERCEDES BENZ	ATEGO 2426	\$ 124.950.000		
18	LD-CJ-42	CAMION	MERCEDES BENZ	ATEGO 2426	\$ 73.000.000		
19	LW-DS-99	CAMION	MERCEDES BENZ	ATEGO 2426	\$ 271.189.100		
20	LW-DS-99	CAMION	MERCEDES BENZ	ATEGO 2426	\$ 140.000.000		
21	LJ-TV-24	FURGON	HYUNDAI	NEW H1	\$ 21.429.246		
22	KR-HR-98	CAMIONETA	MAZDA	NEW BT-50	\$ 17.818.084		
23	LL-RJ-97	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 4x2	\$ 73.542.000		
24	HJ-RT-46	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 4X4	\$ 70.900.000		
25	RF-WL-98	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314 4X2	\$ 57.715.000		
26	KX-DV-49	CAMIONETA	NISSAN	NP 300	\$ 23.940.182		
27	LC-XV-71	AMBULANCIA	FORD	TRANSIT 2.2 4X2	\$ 51.884.000		
28	LC-XV-72	AMBULANCIA	FORD	TRANSIT 2.2 4X2	\$ 51.884.000		
29	LJ-TY-97	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 4x4	\$ 79.900.000		
30	LX-WR-17	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 4x4	\$ 82.943.000		
31	RD-JS-59	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 4x4	\$ 79.968.000		
32	JB-DV-51	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 4x4	\$ 69.853.000		
33	LX-WR-18	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 4x4	\$ 82.943.000		
34	LJ-TY-98	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 4x4	\$ 79.900.000		



Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

Servicio de Salud Chiloé
Gobierno de Chile

35	KX-SL-43	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 316 4x2	\$ 54.942.300		
----	----------	------------	---------------	------------------	---------------	--	--

VALOR A OFERTAR POR 24 MESES NETO*	\$
------------------------------------	----

Nota: Indicar el valor en pesos considerando la conversión con la UF del día de la publicación de la oferta.

*Mismo valor que debe ser ingresado a su oferta en www.mercadopublico.cl.

Firma Representante Legal

Nombre.....

RUT.....

Fecha:

FORMULARIO TECNICO N°1 ALCANCE DE LA PÓLIZA

VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS			
Tiempo de Respuesta del liquidador (Horas desde informado el siniestro)			
Plazo en días hábiles en que se realizará la total reparación o pago de indemnización, según corresponda			
ALCANCES DE LA PÓLIZA	SI	NO	OBSERVACIÓN
SIN DEDUCIBLES			

N°	ESPECIFICACIONES	CUMPLE (SÍ/NO)	DETALLAR FORMA EN QUE CUMPLIRÁ EL REQUERIMIENTO.
1	Daños propios.		
2	Robo, hurto o uso no autorizado.		
3	Robo de accesorios.		
4	Responsabilidad civil daño emergente.		
5	Responsabilidad civil daño moral.		
6	Responsabilidad civil lucro cesante.		
7	Daños a terceros causados por conductores dependientes.		
8	Daños a terceros causados por la carga.		
9	Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos.		
10	Daños materiales causados por conductores dependientes.		
11	Daños materiales causados por la propia carga.		
12	Daños materiales a consecuencia de granizo.		
13	Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo.		
14	Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza.		
15	Daños materiales a consecuencia de sismo.		
16	Defensa penal y constitución de fianzas.		
17	Asiento de pasajeros Plan A, muerte accidental, hasta la capacidad máxima de pasajeros definida en listado a)		
18	Asiento de pasajeros Plan B, Incapacidad permanente, hasta la capacidad máxima de pasajeros definida en listado a).		
19	Asistencia vehículos y accesorios.		
20	Cobertura para modificaciones para el correcto cumplimiento de las funciones del Servicio de Salud Chiloé: se extiende a cubrir todas las modificaciones efectuadas a los vehículos institucionales debidamente informadas en cada ítem; en caso de pérdida total dicha modificación será indemnizada al contratante, quien será el responsable de adecuar el nuevo vehículo. En caso de perdidas parciales se determinarán los costos de reparación y serán responsabilidad de la compañía		

	aseguradora dichas reparaciones.		
21	Para equipos de atención médica y sus accesorios: Se extiende a cubrir las pérdidas materiales de equipos y accesorios incluidos en las ambulancias nominadas en póliza		
22	Gastos de Rescate: Cubre gastos de rescate y/o salvamento con límite máximo y único agregado anual indemnizable.		
23	Limpieza por derrames: En caso de un siniestro y al existir un derrame de materiales o líquidos por parte del vehículo asegurado, la compañía sufragará los gastos de limpieza de dicho derrame.		
24	Gestor oficial, disponible las 24 horas, por medio de correo electrónico y teléfono, que cuente con las competencias necesarias para resolver la problemática institucional		
25	Gestor a nivel nacional directo de la compañía que facilite la comunicación con los liquidadores a nivel nacional o liquidadores por zona, disponibles con correo electrónico y teléfonos.		
26	Se considerará pérdida total cuando el costo de reparación de los daños sea igual o superior al 60% del valor del vehículo al momento de determinarse la pérdida o cuando el vehículo sea robado o hurtado, no siendo recuperado o ubicado dentro de un plazo de 30 días corridos desde la fecha de denuncia del hecho a Carabineros, o dentro del plazo menor ofertado por el proveedor contratado.		
27	Garantía de reparación		

DETALLE	DIAS CORRIDOS
PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA	

Firma Representante Legal

Nombre.....

RUT.....

ANEXO TECNICO N°2: PRESTACIONES ADICIONALES.

El oferente deberá indicar las prestaciones adicionales que entregará sin costo adicional para el Servicio de Salud Chiloé

Cobertura Adicional 30%

N°	Servicios adicionales.	SI/NO
1	Defensa penal en caso de ser requerida.	
2	Traslado de funcionarios desde el sitio del siniestro a domicilio del asegurado	
3	Mecánica básica en sitio de detención de vehículo tras solicitarla vía Call Center.	
4	Servicio de grúa.	
5	Acceso a plataformas de autogestión de siniestros (sistema en línea que permita descargar reportes e informes de siniestros, ingreso de reclamos, descarga de facturas, etc.)	
6	Vehículo de Reemplazo	
7	OTRAS / ESPECIFICAR	

Firma Representante Legal

Nombre.....

RUT.....

ANEXO TECNICO N°3
INFORMACION CONTACTO DEL CORREDOR DE SEGUROS

* En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DEL CORREDOR DE SEGUROS	
NOMBRE	
TELEFONO	
CELULAR	
E-MAIL	
DATOS DEL CORREDOR DE SEGUROS	
NOMBRE	
TELEFONO	
CELULAR	
E-MAIL	

Firma Representante Legal
 Nombre.....
 RUT.....

2.- ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.- ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: **"PÓLIZA DE SEGURO CATASTRÓFICO DE VEHÍCULOS"** los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	CARGO
RODRIGO RODRIGUEZ CABRERA	15.711.464-6	rodrigo.rodriguez@redsalud.gob.cl	Jefe de Abastecimiento
JUAN JACOB BUSTAMANTE	13.122.959-3	juanjacob.bustamante@redsalud.gob.cl	Profesional Subdepartamento de Gestión Financiera
DIEGO SOTO CARDENAS	17.432.634-7	diego.sotoc@redsalud.gob.cl	Jefe Subdepartamento de Recursos Físicos
MARCELO MOMBERG SUAREZ	13.525.010-4	marcelo.momberg@redsalud.gob.cl	Jefe Subdepartamento de Gestión Financiera

4.- ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

SRA. MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOE



MINISTRO DE FE

SR.MCH/SDA. GLA/JURÍDICO/CGC/ABAST.RRC/mms

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCh

